



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE CHILIBRE
DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**

**RESOLUCIÓN DE DESESTIMACIÓN NO. JCCHILIBRE0006-2026-D
(Del 04 de febrero de 2026)**

POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA COMUNAL DE CHILIBRE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFORMA LA JUNTA DIRECTIVA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO 2025.

LOS SUSCRITOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA COMUNAL DE CHILIBRE, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS:

CONSIDERANDO

Que con fundamento de la ley 105 del 08 de octubre de 1973, modificada por la ley 53 de 12 de diciembre de 1984, se crea Las Juntas Comunes en cada Corregimiento con el propósito de impulsar la organización y la acción de la comunidad para promover su desarrollo social, económico, político y cultural para velar por la solución de sus problemas.

Que las Juntas Comunes son organizaciones que representan a los Residentes de los Corregimientos.

Que de conformidad lo que establece la Ley 105 del 08 de octubre de 1973, modificada por la Ley 53 del 12 de diciembre de 1984, mes específicamente en el numeral 1 del artículo 17 "sobre las atribuciones de las Juntas Comunes" establece Las Juntas Comunes determinaran las necesidades de sus respectivos Corregimientos y procuraran solucionarlas.

Requiriéndose por parte de **LA JUNTA COMUNAL DE CHILIBRE**, en ejercicio de sus facultades legales, ha decidido desistir de la orden de compra No.0048-2025 JCCH, según SCAFID 17465171, empresa adjudicada INVERSIONES XL, S.A. relacionada al proyecto **MEJORAMIENTO Y REACONDICIONAMIENTO DE PARQUES RECREATIVOS EN EL CORREGIMIENTO DE CHILIBRE.**

RESUELVE

PRIMERO: La Junta Comunal de Chilibre, en ejercicio de sus facultades legales, ha decidido desistir de la orden de compra número 0048-2025 JCCH, según SCAFID 17465171, empresa adjudicada Inversiones XL, S.A. relacionada al proyecto mejoramiento y reacondicionamiento de parques recreativos en el corregimiento de Chilibre.

SEGUNDO: La designación que se hace por medio de la presente resolución, puede sustituirse en cualquier momento, a través de otra resolución correspondiente.

TERCERO: Esta resolución se hace en atención a las observaciones emitidas por la Contraloría General de la República de Panamá.



CUARTO: Remitir a la Contraloría General de la Republica copia de esta Resolución, para acreditar la presente Ratificación.

Fundamento de Derechos: Ley N°105 del 08 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, sobre "Régimen Mundial" Ley 37 de 29 de junio del 2009 modificada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, que descentraliza la Administración pública y dicta otras Disposiciones, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, prorrogada hasta el 30 de junio de 2022, Ley N°349 de 14 de diciembre de 2022.

LA DIRECTIVA

PRESIDENTE:

Lcdo. Josimar J. Camaño P.
Honorable Representante

SECRETARIO:

Omar Becerra

TESORERO:

Henry Vega

FISCAL:

José Caballero

VOCAL:

Ismael Jiménez

COMUNIQUESE Y CUMPLACE,

Dado en la ciudad de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Chilibre, a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).